

Minuta de Comunicación N° 612/2013.-

Sunchales, 20 de setiembre de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2015 / 2010

VISTO:

Que el Municipio de Sunchales dispone de un símbolo oficial, que es el ESCUDO de la ciudad, y caracteriza al Estado Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es habitual y también costumbre representar una gestión de gobierno a través de lemas o logos alusivos, que se refieren a una gestión política específica y transitoria, pero en realidad son utilizados para simbolizar temporalmente al Municipio de Sunchales;

Que se considera lo conseguido a través de distintas gestiones dentro del correr de la democracia como algo que configura un patrimonio vincular del pueblo en su unidad, y no el dominio de una política específica;

Que es una actitud de prudencia pública efectuar obras municipales, debiendo notar que las mismas conciernen al pueblo en su conjunto y no a una circunstancial gestión municipal en particular;

Que por consiguiente, merece subrayar que no es apropiado utilizar simbología visual, escrita y/u oral que destaque un cariz individual de un sector del gobierno público de Sunchales;

Que suele ser una actitud generalizada en cada gestión de gobierno el hecho de desechar la papelería del Municipio que identifica a la gestión anterior, sustituyéndola por el mismo formulario pero con diferente logo, acarreando esta actitud un costo importante que genera la reimpresión de los mismos;

Que la misma situación antedicha se presenta en el reemplazo o modificación de cartelera en la vía pública y gráfica en los vehículos de propiedad del municipio, entre otras;

Que se debe proceder a derogar la Ordenanza N° 1157/97 y toda otra norma anterior que se oponga a la presente;

Que de ninguna manera este Cuerpo intenta reducirle al D.E.M. su derecho a determinar su estrategia de expresión, sino dejar manifiesta la necesidad de emplear los recursos y los símbolos que la legislación en vigencia ubica al alcance de los gobiernos;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2015 / 2010

Art. 1°) Dispónese la utilización del ESCUDO DE LA CIUDAD como único símbolo representativo del Municipio en la totalidad de las acciones, invitaciones, obras públicas, propagandas en los medios de Comunicación o en cualquier forma, premiaciones, presentaciones, cartelería, formularios de uso interno municipales, mobiliario urbano municipal, páginas web, correos electrónicos, folletería, publicaciones, y/o todo acto de comunicación que la Municipalidad de Sunchales realice.-

Art. 2°) Establécese que el DEM deberá sustituir y/o retirar el logo de la gestión de la cartelería pública que existe hoy en la ciudad, así como de la página web y de los vehículos municipales, reemplazándolos en todos los casos por el Escudo de la Ciudad. En cuanto a la papelería oficial se dispone que la misma sea reemplazada a medida que estas deban reponerse.-

Art. 3°) Dése a difusión de la comunidad, girándose copia de la presente a todos los Medios de Comunicación del Municipio, así como a la página oficial de la Municipalidad de Sunchales y a todos los organismos de carácter público, semipúblico o privados que la Municipalidad integre o esté vinculado.-

Art. 4°) Derógase la Ordenanza N° 1157/97 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art. 5°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diez.-